



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEBA

BASES Y REQUISITOS DE LOS CONCURSOS DE DISFRACES DE CARNAVAL DE 2020

Exposición de motivos

El Carnaval de Teba es uno de los eventos lúdico-festivos de mayor relevancia e importancia histórico. Con la idea de tratar de regular y fomentar el mismo, el Ayuntamiento de Teba propone las siguientes bases:

Bases

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Teba, a través de la Concejalía de Festejos, convoca las bases que tienen por objeto regular el desarrollo, organización, e inscripción para el Concurso de Disfraces des Carnaval de 2020 que se desarrollará el 29 de febrero del mismo año.

Artículo 2.- Carácter

El Concurso tendrá carácter local, por tanto, los disfraces que participen serán vecinos de Teba o acompañantes.

Artículo 3.- Inscripción

Los disfraces deberán estar inscritos en el Ayuntamiento de Teba antes del inicio del pasacalles o en el transcurso del mismo. Los mismo serán fotografiados durante el pasacalles y expuestas las mismas en el recinto de celebración del evento. A lo largo del camino el Tribunal valorará los disfraces inscritos, que han de cumplir unas mínimas cualidades estéticas y de trabajo de ornamentación.

Artículo 4.- Normas comunes

Los participantes han de respetar en todo momento las indicaciones de la organización, servicios de seguridad (Policía y Protección Civil) y cumplir con lo que se detalla a continuación:

- 1.- Participar en el pasacalles
- 2.- Serán fotografiados en el pasacalles
- 3.- El orden de los disfraces se determinará por el **orden de llegada**.

Artículo 5.- Tribunal

El tribunal estará compuesto por personas de la localidad. Su fallo será inapelable.



El tribunal tiene la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas bases, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir.

Artículo 6.- Fallo del Jurado

El Ayuntamiento de Teba hará público el fallo del tribunal en pleno desarrollo del Carnaval y por los canales de comunicación habituales.

Si alguna categoría no se completara por falta de participantes, los premios correspondientes quedarán desiertos.

Podrá declararse desierto algún premio si, a juicio del tribunal, ninguna carroza o carreta alcanza unas condiciones mínimas de calidad para optar a dicho premio.

Artículo 7.- Premios

A.-Individual-Pareja Adulto

- 1º premio: dotado con 100 €
- 2º premio: dotado con 75 €
- 3º premio: dotado con 50 €

B.-Individual-Pareja Jóvenes (hasta 12 años)

- 1º premio: dotado con 50 €
- 2º premio: dotado con 40 €
- 3º premio: dotado con 30 €

C.-Colectivo Adulto

- 1º premio: dotado con 200 €
- 2º premio: dotado con 150 €
- 3º premio: dotado con 100 €

D.-Colectivo Jóvenes (hasta 12 años)

- 1º premio: dotado con 100 €
- 2º premio: dotado con 75 €
- 3º premio: dotado con 50 €

E.-Concurso selfie

- 1º premio: dotado con 30€

F.-Aguja de Oro

- 1º premio: dotado con 200€

G.-Chupete de oro

- 1º premio: dotado con 50€

H.-Antifaz de oro

- 1º premio: dotado con 50€



Artículo 8.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, pudiendo quedar excluidas todas las participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

En caso de que quedaran puestos vacíos, el Ayuntamiento podrá disponer de ellos para el uso que estime oportuno.

Artículo 9.- Depósito

Las presentes bases aparecerán recogidas en el Ayuntamiento de Teba, así como en sus canales oficiales de comunicación.

Artículo 10.- Aceptación del tratamiento de datos

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fotografías.

